

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código nº 4604735.

R. Elect. 11.

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Valencia, por la que se aprueban las tablas salariales definitivas del año 2008 y las provisionales del año 2009, que fue presentada en este organismo con fecha 15 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 28 de mayo de 2009.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

En Valencia, en la sede de la Asociación Valenciana de Empresarios de Cine, sita en la Av. Barón de Cárcer, nº 48-6º-I de Valencia, siendo las doce horas del ocho de mayo de dos mil nueve.

Reunida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Valencia (suscrito el 25 de junio de 2007, registrado con el nº 4604735 y publicado en el B.O.P. 17/07/2007) constituida por:

De una parte, la Asociación Valenciana de Empresarios de Cines:

- D. Antonio Such García.
- D. Emilio Pechuán Alamar.
- D. Luis Rosalén Torres.
- D. Silvino Puig Boltes.

Asistidos del Letrado Enrique Gálvez Cortés.

Y de otra el sindicato Comisiones Obreras:

- Dª. Mª Cristina Jiménez Gómez.

Asistida del asesor Rafael Córdoba Bustamante.

Y el sindicato Unión General de Trabajadores:

- Dª. Angela Negrete Sánchez de Pablo.
- D. Pedro Moya Mula.

Asistido de la asesora Cristina Matías Martín.

Exponen.

I.- Que en cumplimiento de dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de trabajo para las empresas de Exhibición Cinematográfica de la provincia de Valencia, los comparecientes proceden a la fijación de las tablas salariales definitivas resultantes para el año 2008, por aplicación de la revisión prevista, así como de las tablas salariales provisionales para el año 2009, de conformidad con el Laudo Arbitral del Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana de 30 de marzo de 2009 dictado en el expte nº PAV-43/2009 y publicado en el B.O.P. de 28/4/2009.

II.- Todos los comparecientes se reconocen la recíprocamente la representación y condición de Comisión Paritaria en que actúan, así como la legitimación exigida en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores y la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento,

Acuerdan

Primero.- Por aplicación de la cláusula de garantía salarial prevista en el artículo 20 del Convenio Colectivo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia, los conceptos retributivos revisados y definitivos correspondientes al año 2008 son los que constan en la tabla que se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Por aplicación del incremento previsto en el artículo 20 del Convenio Colectivo para las empresas de exhibición cinematográfica de la provincia de Valencia, los conceptos retributivos provisionales correspondientes al año 2009 son los que constan en la tabla que se adjunta como Anexo II.

Tercero.- Se faculta a D. Enrique Gálvez Cortés, a Dª Cristina Matías Martín y a D. Rafael Córdoba Bustamante para que, cualquiera de ellos, presente este acuerdo con sus anexos conteniendo las Tablas Salariales ante la Dirección Territorial de Empleo de Valencia, al objeto de su inscripción en el Registro de Convenios, su depósito en la Sección de Relaciones Colectivas y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 del día que consta en el encabezamiento.

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para su centro de trabajo y contrata de Moncada.

ANUNCIO

Código nº 4607001

R. Elect.3

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta de fecha 20/5/2009, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para su centro de trabajo y contrata de Moncada, por la que se procede a subsanar errores detectados en la tabla salarial definitiva del año 2008, presentada en este organismo con fecha 28 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 29 de mayo de 2009.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de corrección de la Tabla de Revisión Salarial del año 2008, del convenio colectivo de trabajo de la empresa FCC, S.A., para su centro de trabajo de S.U. de Moncada.

Representantes empresa:

D. Esteban Hernández Sala.

D. Juan Vte. Rubio Núñez.

Representantes trabajadores:

Helenio López Fernández.

(Delegado Personal).

Francisco Ruiz Romero (Asesor UGT).

En Quart de Poblet, a veinte de mayo de 2009, se reúnen los representantes de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y de los trabajadores del centro de trabajo de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Moncada (Valencia) al margen relacionados, al objeto de proceder a la corrección de la tabla de revisión salarial definitiva para el segundo año de vigencia (año 2008) del Convenio Colectivo de Trabajo de S.U. Moncada y a tal objeto,

Dicen y acuerdan:

Primero.- Que en fecha 27-09-2007, ambas partes en sus respectivas representaciones, procedieron a la firma del texto del convenio colectivo de trabajo y sus anexos de tabla salarial de los años 2007 y 2008 aplicable al personal del centro de trabajo del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Moncada, publicado en el B.O.P. de Valencia en fecha 02-XI-2007.

Segundo.- Observado error material en la tabla salarial correspondiente al año 2008, en su día firmada y publicada, se procede ahora por las partes a la corrección de la misma, y queda corregida y revisada de forma definitiva para el año 2008, quedando configurados los salarios para el año 2008 conforme la tabla salarial anexa I a esta acta.

Tercero.- Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente para la negociación y firma del citado convenio colectivo, ello, como interlocutores válidos y legitimados, de acuerdo con los Art. 87 y Art 88 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo y su anexo de tabla salarial a la Autoridad Laboral, para su registro, depósito y publicación en el B.O.P.de Valencia.

De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha al inicio indicados.

Anexo I

Tabla Salarial Definitiva (Año 2008) Convenio Colectivo
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (S.U. Moncada) Valencia

| CATEGORIA | SALARIO BASE | PLUS NOCTURO | PLUS PENOSO | PLUS ACTIVIDAD | PAGA BENEFICIOS | PLUS TRANSPOR | PAGA VERANO | PAGA NAVIDAD |
|--------------------------|-----------------|-----------------|----------------|-------------------|--------------------|------------------|----------------|-----------------|
| CONDUCTOR RECOGIDA DIA | 19,27€ | 0,00€ | 1,00€ | 2,06€ | 0,98€ | 3,23€ | 578,10€ | 578,10€ |
| CONDUCTOR RECOGIDA NOCHE | 19,27€ | 3,55€ | 1,00€ | 2,06€ | 0,98€ | 3,23€ | 578,10€ | 578,10€ |
| PEON RECOGIDA DIA | 19,27€ | 0,00€ | 1,00€ | 0,65€ | 0,93€ | 0,15€ | 578,10€ | 578,10€ |
| PEON RECOGIDA NOCHE | 19,27€ | 3,39€ | 1,00€ | 0,65€ | 0,93€ | 0,15€ | 578,10€ | 578,10€ |

En Quart de Poblet, 20 de mayo de 2009.